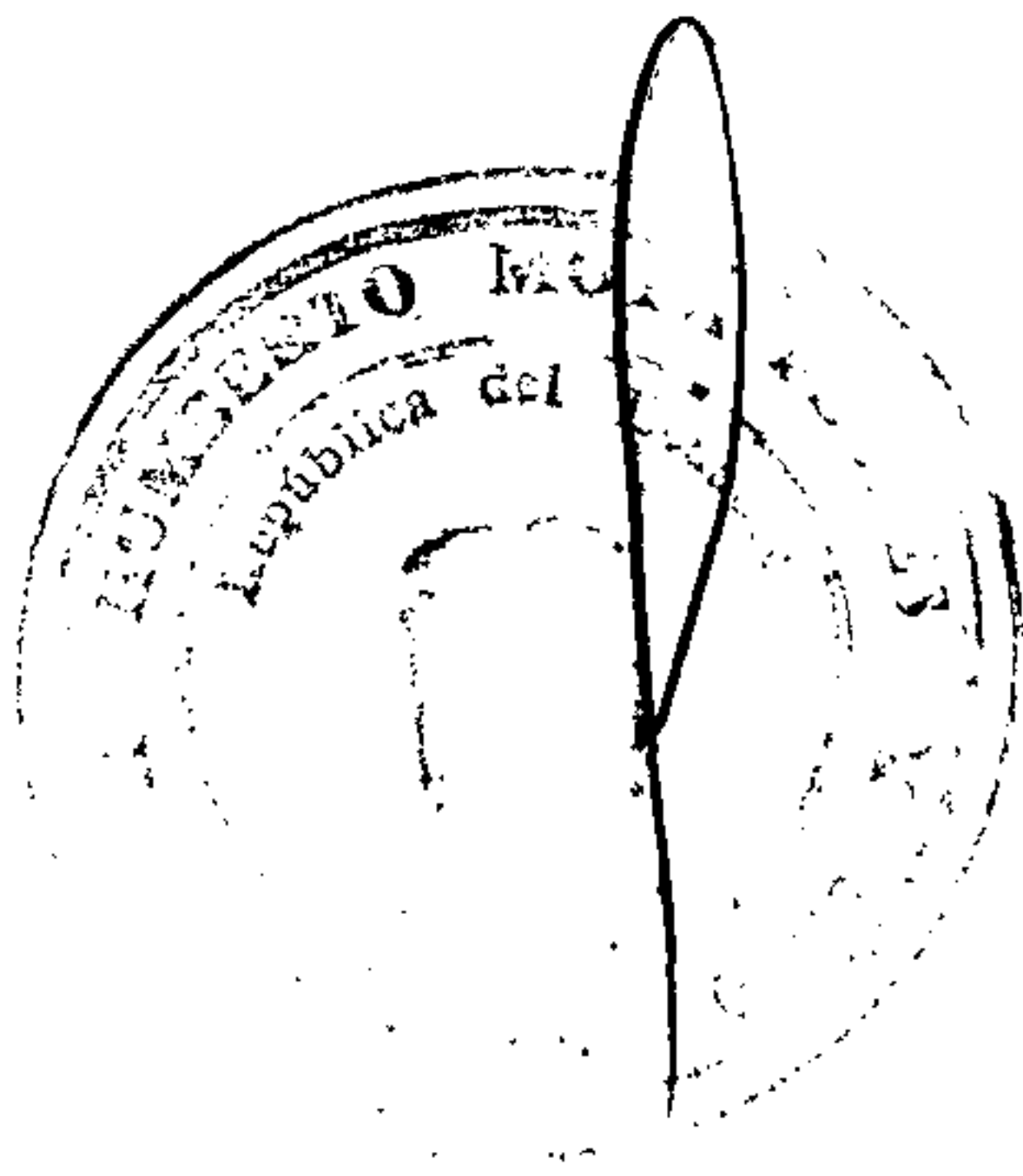




Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 127/2000 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA COFISCA
CONSTRUCCIONES Y
FISCALIZACIONES S.A. -----
CUANTIA: US\$4000,00.-----

00000-1

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día seis de diciembre
del año dos mil, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA
FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón,
comparece a la celebración de la presente Escritura, el
señor Arquitecto JOSE SERRANO HELOU, en su calidad
de Gerente y Representante Legal, de la Compañía
COFISCA CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACIONES
S.A., quien declara ser: casado, mayor de edad,
ecuatoriano, arquitecto, y domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo
que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura
Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,
para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor
siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos , al tenor de las siguientes
cláusulas PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece
a la celebración de la presente Escritura Pública, el

68400

A38
87

Arquitecto JOSE SERRANO HELOU, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía COFISCA CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACIONES S.A., cuyo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, se adjunta a este instrumento como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) Por Escritura pública que autorizó la Notaria Pública, Abogada Norma Plaza de García, el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía COFISCA CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACIONES S.A., con un capital social de Dos millones de Sucres. B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil, el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, la mencionada compañía aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES, y reformó sus estatutos. C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COFISCA CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACIONES S.A., en sesión celebrada el primero de diciembre del dos mil, resolvió por unanimidad de votos: 1) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de cada acción posteriormente se expresará en dólares de los Estados Unidos de América; 2) Elevar el valor de las



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

acciones a un dólar cada una; 3) Aumentar el capital de la compañía en la suma de Tres mil ochocientos dólares, mediante la emisión de tres mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas; su forma de suscripción y pago; establecer un capital autorizado de ocho mil dólares; reformar el artículo quinto y autorizar al Gerente o a quien legalmente lo subroge a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos; 4) Incremento en los libros contables del valor de los terrenos que posee la compañía en la Ciudadela Girasol en esta ciudad de Guayaquil. **TERCERA DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el Arquitecto JOSE SERRANO HELOU, en su calidad de Gerente de la Compañía COFISCA CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACIONES S.A., ejecutando las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de diciembre del dos mil; declara: a) Que el capital de la compañía en adelante se expresará en dólares; b) Queda elevado el valor de las acciones a un dólar cada una, por lo tanto, las actuales cinco mil acciones se sustituyen por doscientas acciones de un dólar cada una. c) Que el capital queda aumentado en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES, mediante la emisión de TRES MIL OCHOCIENTAS acciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América; por lo tanto, una vez perfeccionado el aumento de capital, la compañía tendrá un capital de CUATRO MIL DOLARES. d) Que

los TRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES correspondientes al aumento de capital se encuentran divididos en tres mil ochocientas acciones cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de acuerdo a lo detallado en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de diciembre del dos mil. e) Que se establece un capital autorizado de Ocho mil dólares; f) Que los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana; g) Que queda reformado el artículo quinto del Estatuto social de la compañía, en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal c) de la cláusula anterior; y, h) Que se incrementa en los Libros contables el valor de los terrenos que posee la compañía en la Ciudadela Girasol de esta ciudad de Guayaquil.

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía COFISCA CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACIONES S.A, celebrada el primero de diciembre del dos mil; y, b) Copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasione la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogada María Auxiliadora Rámirez.- Registro número.- Cinco mil trescientos cincuenta y uno.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos

COMPANIA COFISCA CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACIONES S. A.
Constituida el 16 de Diciembre de 1.988 ante la Notaria Décimo Tercera del
cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de Garcia, e inscrita en el Registro
Mercantil del mismo Cantón el 22 de Febrero de 1.989, de fojas # 5248 al
5268, # 494 del Registro Mercantil Rubro Industriales y anotado bajo el #
2850 del repertorio.

Guayaquil, 14 de marzo de 1.997

Sr.
JOSE G. SERRANO HELOU
Ciudad..

De Mis Consideraciones:

Me es grato informarle que en la Sesión de Junta General de Accionistas de la
Compañia **COFISCA CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACIONES S.A.**,
celebrada el 14 de marzo de 1.997, se resolvió extender la vigencia del nombramiento
de GERENTE con fecha del 29 de Julio de 1.996 por dos años más, es decir que el
lapso total será de 5 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Veintitres del Estatuto Social de la
compañia, el Gerente o Gerentes conjunta o separadamente ejercerán las
representaciones legal de la compañía y realizarán la libre y más amplia
administración de la Empresa que mejor estime conveniente a los intereses de esta.

Atentamente,

Ernesto Flores Ureta
ERNESTO FLORES URETA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo
Fecha Ut Supra

Jose Serrano Helou
Jose Serrano Helou

CON FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 28 de Julio de 2000
[Signature]
AB. ROGER AROSEMENA B.
Notario Trigesimo Quinto
Canton Guayaquil



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*
Folio(s) *20.148* Registro Mercantil No.
5702 Repertorio No. *9388*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, *11 de Abril de 1997*

[Signature]
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil - Suplente
del Cantón Guayaquil

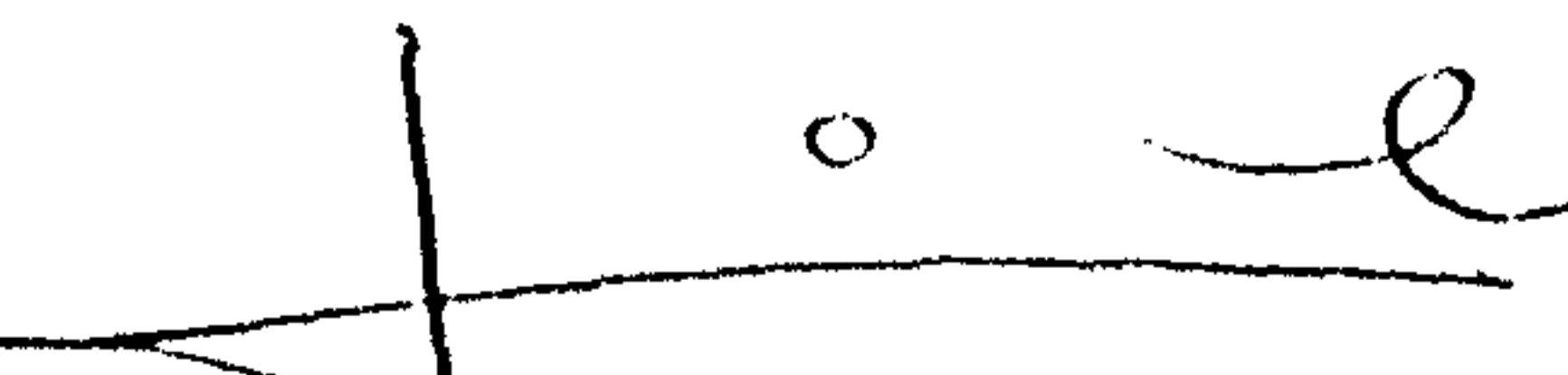


UNIVERSAL
CA
.A.

En Guayaquil, al primer día del mes de diciembre del dos mil, a las veinte horas, en el local social de la compañía, situado en las calles General Córdoba #604 y Mendiburo de esta ciudad, se reunieron los accionistas de la Compañía COFISCA CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACIONES S.A., señores: Arquitecto José Serrano Helou, propietario de Cuatro Mil Ochocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Constructora Teneco C. Ltda. Representada por su Gerente Arq. José Serrano Helou, propietaria de ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Se encuentra también presente el Comisario de la compañía señor Ingeniero Patricio Ortiz Palacios, quien ha sido especialmente invitado a esta reunión. Dirige la sesión la Presidente señora Giomar Traverso de Serrano y actúa como secretario el Gerente señor Arq. José Serrano Helou. El secretario en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías elabora la lista de los presentes y de las acciones que representan y constata que hay quórum y por consiguiente se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, CINCO millones de sucres. La Presidente haciendo uso de la palabra manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Reformar el contrato y el estatuto y todo lo que sea necesario por efecto de la dolarización del sistema monetario ecuatoriano, 2.- Elevar el valor de las acciones a un dólar americano (US\$1,00) cada una; por lo tanto, las actuales cinco mil (5000) acciones de mil sucres cada una, se las sustituye en doscientas (200) acciones de un dólar americano (US\$1,00) cada una. 3.- Aumentar el capital de la compañía, mediante la emisión de tres mil ochocientas (3.800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano (\$1.00) su forma de suscripción y pago; establecer un capital autorizado de ocho mil dólares americanos (\$8.000); Reformar al estatuto social en su artículo cinco; Autorización al representante legal o quien legalmente lo subroge para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos. 4.- Incremento del valor en los libros contables al valor del mercado actual de los terrenos de propiedad de la compañía ubicados en la segunda etapa de la Urbanización "Girasol" de la ciudad de Guayaquil. A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la señora Presidente y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías

suscriben la presente acta. La Presidente, declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día y expresa que en vista de que en la Ley para la Transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones que en este se dividan en dólares de los Estados Unidos de América. Cree conveniente que la compañía en adelante exprese su capital en dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada por la Presidente, deciden aprobarla por unanimidad de votos. Tratado el primer punto del orden del día, la Presidente manifiesta que sería conveniente elevar el valor de las acciones a un dólar americano (US\$1.00); por lo tanto, las cinco mil acciones existentes se sustituirán por doscientas (200) acciones de un dólar (US\$1.00) cada una. Luego de las deliberaciones de caso acuerdan aprobar esta moción por unanimidad de votos. Acto seguido proceden a revisar el tercer punto del orden del día, por lo que la Presidente expresa que es urgente y necesario aumentar el capital de la compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio la Presidente, la Junta General en pleno resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **a)** Aumentar el capital de la compañía en la suma de tres mil ochocientos dólares americanos mediante la emisión de tres mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano (\$1.00) cada una; para ello los accionistas autorizan al Gerente ejecutar todos los trámites pertinentes para elevar al valor del mercado actual los terrenos de propiedad de la misma empresa, ubicados en la segunda etapa de la Urbanización "Girasol" de la ciudad de Guayaquil, con el apoyo de un perito calificado para efectuar el respectivo avalúo de los mismos. El accionista Constructora Teneco C.Ltda. expresa claramente que no es su deseo suscribir nuevas acciones, por lo que las acciones serán suscritas en su totalidad por el accionista arquitecto José Serrano Helou quien actualmente es propietario del noventa y siete por ciento (97.00%) suscribiendo las tres mil ochocientas (3.800) nuevas acciones de un dólar (\$1.00) cada una; esto es, tres mil ochocientos dólares (\$3,800.00), que las paga mediante la revalorización de los terrenos anteriormente mencionados. **b)** Se establece un capital autorizado de ocho mil dólares americanos (US\$8.000). **c)** Reformar el artículo QUINTO del estatuto social de la compañía el mismo que tendrá el siguiente texto: "El Capital de la compañía es de Cuatro mil dólares americanos (\$4,000.00), dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y estarán numeradas cero cero cero cero uno al cuatro mil y serán firmadas por el Gerente y Presidente de la compañía". Se establece un capital autorizado de ocho mil dólares americanos. **d)** Autorizar al representante legal o quien legalmente lo represente a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. Tratado el tercer punto, se procede a las deliberaciones del caso sobre el cuarto punto que trata del incremento del

valor en los libros contables al valor del mercado actual de los mencionados terrenos de la Urbanización "Girasol" de propiedad de la compañía; amparados en la Resolución número trece de la Superintendencia de Compañías emitida en agosto del presente año; y, a las normas contables ecuatorianas específicamente a la NEC 12 publicada en el Registro Oficial número doscientos noventa y uno (291) de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Todos y cada uno de los accionistas deliberan y por unanimidad de votos aceptan la mociones presentadas. No existiendo otro punto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se le da lectura, misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándola todos los presentes. ff. Arq. José Serrano Helou, p. Constructora Teneco C.Ltda., Arq. José Serrano Helou; Giomar Traverso de Serrano; e Ing. Patricio Ortiz Palacios, Comisario. CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos, al cual me remitiré en caso necesario. Guayaquil, diciembre 1 del 2000.


JOSE SERRANO HELOU, Arq.
GERENTE- SECRETARIO

I
de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por
mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba 6
en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Arq. JOSE SERRANO HELOU

Ced. U. No: 120000540-1

Cert. Vot.

COFISCA CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACIONES S.A.

RUC. 0990976678001

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

QUINTO

SEIS PAGAS UTILES

GUAYAQUIL, 18 DE DICIEMBRE DEL 2006

EL NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-DIC-
0003934** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS, DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA
16 DE ABRIL DEL 2001, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO
AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
COFISCA CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACIONES S.A., LA
MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **06 DE
DICIEMBRE DE 2.000**.

GUAYAQUIL, 17 DE ABRIL DEL 2001

EL NOTARIO

Abg. [Signature]
Notario [Signature] Guayaquil

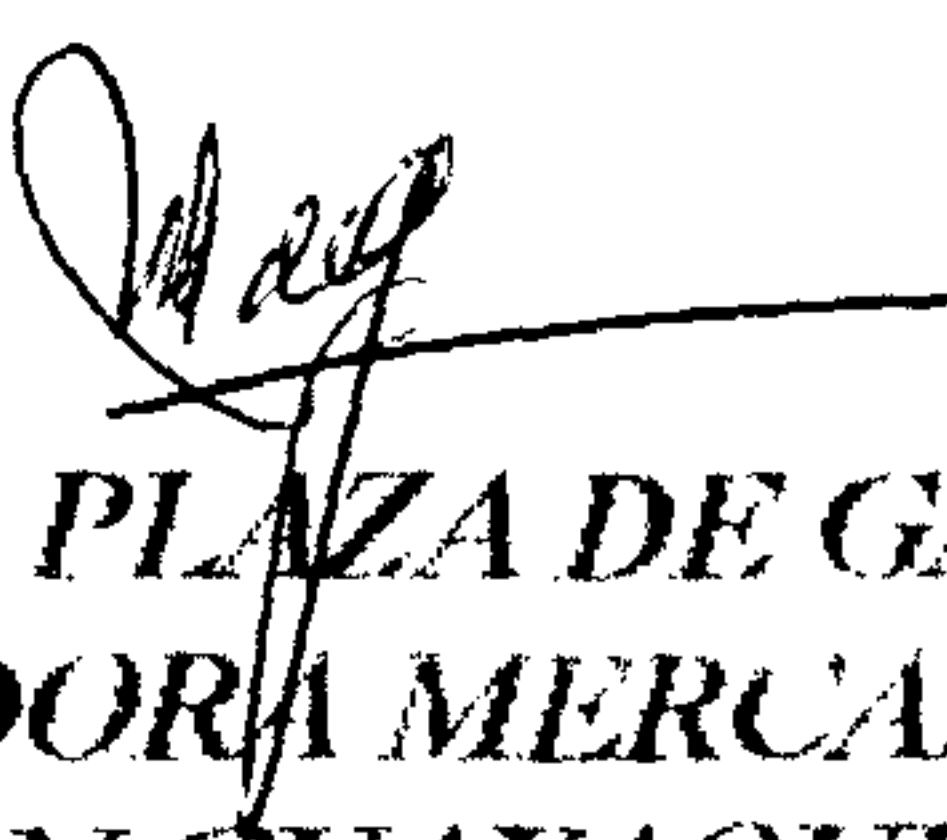


Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0003934**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 16 de Abril del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la Compañía **COFISCA CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACIONES S.A.**, de fojas 12.253, a 12.265, número 1.792, del Registro Industrial y anotada bajo el número 13.498, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitrés de Abril del dos mil uno.


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

**Trámite # 18948
F. AMSY.**



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-DIC-0003934 de fecha 16 de Abril del 2001, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA COFISCA CONSTRUCCIONES Y FISCALIZACIONES S.A.; de fecha 16 de Diciembre de 1988 otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública Décima Tercera de este Cantón.-
Guayaquil, 03 de Mayo del 2.001.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil